

REFORMA AL REGLAMENTO DE CRÉDITO, SESIÓN EXTRARODINARIA DE JUNTA DIRECTIVA, N° 22, CELEBRADA EL JUEVES 22 DE MAYO DE 2025, A LAS 12:15 HORAS.

SE ACUERDA: por unanimidad de los miembros presentes aprobar las siguientes modificaciones: (TEXTO ACTUAL Y TEXO MODIFICADO)

ARTÍCULO 5: Capacidad de pago y Endeudamiento. Para solicitar crédito, el asociado debe tener capacidad de pago, la cual se analizará verificando el monto de su salario en la segunda quincena, dato que debe alcanzar para rebajar la cuota del nuevo crédito y que le quede remanente. El monto máximo del endeudamiento en cuotas a rebajar de su salario, será de un 60% de su salario bruto. Será competencia de la Junta Directiva resolver los casos en que dicho nivel de endeudamiento sea superior al porcentaje aquí expresado, y se reserva el derecho (independientemente del nivel de endeudamiento del asociado) de solicitar datos sobre el endeudamiento externo (aparte de ASEINDER), que considere pertinente y oportuno, **para analizar su endeudamiento total real** y garantizar el efectivo cobro de la obligación contraída.

En lo que concierne a las personas que presenten algún tipo de embargo sobre sus salarios, la Junta Directiva evaluará la afectación de la suma retenida sobre la liquidez salarial para determinar la viabilidad de aprobar o no el crédito solicitado. Este aspecto no aplica para el crédito personal sobre el ahorro.

REFORMA:

ARTÍCULO 5: Capacidad de pago y Endeudamiento. Para solicitar crédito, el asociado debe tener capacidad de pago, la cual se analizará verificando el monto de su salario neto, el cual no deberá ser menor al mínimo vigente establecido en la ley #9859, dato que debe alcanzar para rebajar la cuota del nuevo crédito y que le quede el remanente mínimo establecido. Será competencia de la Junta Directiva resolver los casos en que dicho nivel de endeudamiento sea superior al monto mínimo vigente establecido, los cuales se analizarán de forma individual, y se reserva el derecho (independientemente del nivel de endeudamiento del asociado) de solicitar datos sobre el endeudamiento externo (aparte de ASEINDER), que considere pertinente y oportuno, **para analizar su endeudamiento total real** y garantizar el efectivo cobro de la obligación contraída.

En los casos específicos de créditos de **Vivienda (compra de lote, reparación o ampliación, cancelación de hipotecas de saldos de vivienda), crédito Hipotecario Especial, crédito de Refundición de deudas y Créditos de Vehículo**, será requisito para su mejor análisis de endeudamiento lo siguiente:

- El asociado deberá presentar el reporte del CIC (Centro de Información Crediticia) de su persona o de los fiadores si se requieren. Este es un reporte que consolida la información de la situación crediticia de los deudores de las Entidades del Sistema Financiero a nivel Nacional, el cual los asociados lo pueden solicitar de manera personal, en Bancos, Cooperativas o Mutuales que brindan ese servicio, pagando el costo respectivo.
- Al iniciar el proceso de solicitud de crédito, el asociado deberá expresar por medio electrónico o por medio escrito su autorización para que Aseinder pueda solicitar a un proveedor externo, un reporte de su situación financiera crediticia.

Los reportes citados anteriormente son requisitos que tienen por objetivo establecer un panorama mas amplio en materia crediticia para poder analizar con mejor criterio cada caso de solicitud de crédito de manera individual.

En lo que concierne a las personas que presenten algún tipo de embargo sobre sus salarios, la Junta Directiva evaluará la afectación de la suma retenida sobre la liquidez salarial para determinar la viabilidad de aprobar o no el crédito solicitado. Este aspecto no aplica para el crédito personal sobre el ahorro.

ARTÍCULO 7: De las pólizas.

- a. Aseinder queda facultada para suscribir cualquier contrato o póliza con entidades aseguradoras, de acuerdo con las necesidades de la organización y en beneficio de los asociados. Aseinder se libera de toda responsabilidad, si por alguna razón la entidad aseguradora, al realizar el estudio particular e individual para cada caso, demuestra y revela con

argumentos válidos que no procede la indemnización.

- b. Póliza de Saldos Acreedores (Acreedores Suma Global). Con el objetivo de asegurar el valor principal de los créditos otorgados, se cobrará como parte de la cuota mensual y rebajada del salario, una suma fija, equivalente a un colón por cada mil colones del crédito principal solicitado.
- c. Póliza de Vehículo. Sera necesario que el asociado adquiriera una póliza con cobertura total, la cual debe mantenerse siempre vigente y debe tener a la Asociación como beneficiario; y que en caso de ausencia o falta de pago de la misma, la Asociación se reserva el derecho de solicitar la cancelación total del crédito. Esto cuando la garantía del crédito sea prendaria.

REFORMA:

ARTÍCULO 7: De las pólizas.

- a. Aseinder queda facultada para suscribir cualquier contrato o póliza con entidades aseguradoras, de acuerdo con las necesidades de la organización y en beneficio de los asociados. Aseinder se libera de toda responsabilidad, si por alguna razón la entidad aseguradora, al realizar el estudio particular e individual para cada caso, demuestra y revela con argumentos válidos que no procede la indemnización.
- b. Póliza de Saldos Acreedores (Acreedores Suma Global). Con el objetivo de asegurar el valor principal de los créditos otorgados, se cobrará como parte de la cuota mensual y rebajada del salario, una suma fija, equivalente a un colón por cada mil colones del crédito principal solicitado.
- c. Póliza de Vehículo. Sera necesario que el asociado adquiriera una póliza con cobertura total, la cual debe mantenerse siempre vigente y debe tener a la Asociación como beneficiario; y que en caso de ausencia o falta de pago de la misma, la Asociación se reserva el derecho de solicitar la cancelación total del crédito. Esto cuando la garantía del crédito sea prendaria.

ARTÍCULO 24: Del crédito para vivienda.

- h.** Para esta línea de crédito se aceptará sobrepasar el 60% el nivel de endeudamiento, sí y solo sí se cumplen todos estos requisitos:
1. Que la cuota generada por la operación pueda ser deducida en su totalidad del salario del asociado o asociada.
 2. Que demuestre con prueba documental que el núcleo familiar cuenta con otros ingresos que le permitan atender el resto de las necesidades del hogar.
 3. Que el crédito esté garantizado con una hipoteca en primer grado.

REFORMA:

ARTÍCULO 24: Del crédito para vivienda.

- h.** Para esta línea de crédito se aceptará sobrepasar el **salario mínimo vigente en la ley #6970**, sí y solo sí se cumplen todos estos requisitos:
4. Que la cuota generada por la operación pueda ser deducida en su totalidad del salario del asociado o asociada.
 5. Que demuestre con prueba documental que el núcleo familiar cuenta con otros ingresos que le permitan atender el resto de las necesidades del hogar.
 6. Que el crédito esté garantizado con una hipoteca en primer grado.

ARTÍCULO 26: De los créditos para compra de vehículo. Estos se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

- a. El monto máximo a financiar para la compra de vehículo será de ₡15.000.000.00 (Quince millones de colones).
 - b. Se financiará con Garantía Prendaria o Fiduciaria hasta un 90% del valor del vehículo que tenga hasta seis años de antigüedad.
 - c. Se financiará con Garantía Fiduciaria hasta un 80% del valor del vehículo, que tenga una antigüedad mayor a seis años.
 - d. De requerir financiamiento para gastos de prenda, traspaso o póliza, deberá ser garantizado con crédito sobre ahorros propios u otra línea fiduciaria, o ser asumidos por cuenta del asociado.
 - e.. El plazo de cancelación será hasta de 96 meses.
 - f. La tasa de interés es del 10% anual sobre saldos.
 - g. Este crédito será analizado por el comité de crédito y de aprobación de la Junta Directiva.
 - h. En caso de garantía prendaria el deudor (a) deberá cubrir una póliza de seguro con cobertura total endosada a favor de ASEINDER.
 - i. Se deben adjuntar los siguientes requisitos:
 - Documento de solicitud de Crédito
 - Factura proforma de casa comercial.
 - Opción de Venta
 - Estudio de valor de Mercado. (Entiéndase imágenes de vehículos de las mismas características de páginas de venta de vehículos, Facebook y otros).
- Rige a partir de este comunicado (23-oct-2023).

REFORMA:

ARTÍCULO 26: De los créditos para compra de vehículo. Estos se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

- a. El monto máximo a financiar para la compra de vehículo será de ₡15.000.000.00 (Quince millones de colones).
- b. Se financiará con Garantía Prendaria o Fiduciaria hasta un 90% del valor del vehículo que tenga hasta seis años de antigüedad.
- c. Se financiará con Garantía Fiduciaria hasta un 80% del valor del vehículo, que tenga una antigüedad mayor a seis años.
- d. De requerir financiamiento para gastos de prenda, traspaso o póliza, deberá ser garantizado con crédito sobre ahorros propios u otra línea fiduciaria, o ser asumidos por cuenta del asociado.
- e.. El plazo de cancelación será hasta de 96 meses.
- f. La tasa de interés es del 10% anual sobre saldos.
- g. Este crédito será analizado por el comité de crédito y de aprobación de la Junta Directiva.
- h. En caso de garantía prendaria el deudor (a) deberá cubrir una póliza de seguro con cobertura total endosada a favor de ASEINDER.

SECCION FINAL DE REQUISITOS:

CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA

COMPRA DE CASA O LOTE

- Estudio del Centro de Información Crediticia CIC, emitido por Sugef o Ente Autorizado
- Copia del plano catastrado.
- Opción de venta.
- Permiso municipal (cuando corresponda)
- Avalúo, realizado por un perito o profesional autorizado para realizarlo. Se prestará máximo un 80% del valor expresado.
- Copia de Escritura.
- Planos del terreno o casa.
- Constancia Municipal de estar al día con los impuestos territorial y municipal
- Certificación del Registro Público si el terreno posee gravámenes y anotaciones. En caso de poseer hipoteca, adjuntar constancia del estado de cuenta.

MEJORAS Y AMPLIACIÓN

- Certificación del Registro con indicaciones de gravámenes y anotaciones. -Proformas del material a utilizar (un 50% materiales y mano de obra 50%).
- Si no presenta proformas, presentar las facturas de compra en un plazo máximo de tres meses después de haberse otorgado el crédito. Al solicitar el crédito debe firmar una nota aceptando cualquier modificación a las condiciones originales del crédito de no cumplir con el requisito de presentación de las facturas.
- Permiso municipal.
 - Planos (en caso de construcción o ampliación).
 - De existir hipoteca en primer grado, deberá adjuntar copia de recibo de pago o constancia del saldo actualizado.

CANCELACIÓN DE DEUDAS POR VIVIENDA EN OTROS ENTES FINANCIEROS (SE PRESTA HASTA UN 80% DEL VALOR DE LA PROPIEDAD)

- Avalúo
- Estado de cuenta actualizado (se girará a nombre de la entidad, el diferencial en montos generado por días de diferencia la cubrirá el asociado)
- Copia Plano Catastrado

- Copia de escritura propietario
- Constancias de estar al día con los impuestos territorial y municipal
- Certificación del Registro Público si el terreno posee gravámenes y anotaciones.

NOTA: Si la propiedad ofrecida en garantía no es del asociado, o tiene uno o varios dueños mas, éstos deben enviar constancias de estar al día con los impuestos territorial y municipal y una carta dirigida a la Junta Directiva de ASEINDER, donde autoriza a constituir la hipoteca.

REFORMA:

CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA

COMPRA DE CASA O LOTE

- Reporte del CIC (Centro de Información Crediticia). Debe solicitarlo en alguna institución financiera como: Bancos, Cooperativas o Mutuales.
- Autorizar por medio electrónico o por medio escrito su anuencia para que Aseinder pueda solicitar a un proveedor externo, un reporte de su situación financiera crediticia.
- Copia del plano catastrado.
- Opción de venta.
- Permiso municipal (cuando corresponda)
- Avalúo, realizado por un perito o profesional autorizado para realizarlo. Se prestará máximo un 80% del valor expresado.
- Copia de Escritura.
- Planos del terreno o casa.
- Constancia Municipal de estar al día con los impuestos territorial y municipal
- Certificación del Registro Público si el terreno posee gravámenes y anotaciones. En caso de poseer hipoteca, adjuntar constancia del estado de cuenta.

MEJORAS Y AMPLIACIÓN

- Reporte del CIC (Centro de Información Crediticia). Debe solicitarlo en alguna institución financiera como: Bancos, Cooperativas o Mutuales.
- Autorizar por medio electrónico o por medio escrito su anuencia para que Aseinder pueda solicitar a un proveedor externo, un reporte de su situación financiera crediticia.
- Certificación del Registro con indicaciones de gravámenes y anotaciones. -Proformas del material a utilizar (un 50% materiales y mano de obra 50%).

Si no presenta proformas, deberá presentar las facturas de compra en un plazo máximo de tres meses después de haberse otorgado el crédito. Al solicitar el crédito debe firmar una nota aceptando cualquier modificación a las condiciones originales del crédito de no cumplir con el requisito de presentación de las facturas.

- Permiso municipal.
- Planos (en caso de construcción o ampliación).
- De existir hipoteca en primer grado, deberá adjuntar copia de recibo de pago o constancia del saldo actualizado.

CANCELACIÓN DE DEUDAS POR VIVIENDA EN OTROS ENTES FINANCIEROS (SE PRESTA HASTA UN 80% DEL VALOR DE LA PROPIEDAD)

- Reporte del CIC (Centro de Información Crediticia). Debe solicitarlo en alguna institución financiera como: Bancos, Cooperativas o Mutuales.
- Autorizar por medio electrónico o por medio escrito su anuencia para que Aseinder pueda solicitar a un proveedor externo, un reporte de su situación financiera crediticia.
- Avalúo
- Estado de cuenta actualizado (se girará a nombre de la entidad, el diferencial en montos generado por días de diferencia la cubrirá el asociado)
- Copia Plano Catastrado
- Copia de escritura propietario
- Constancias de estar al día con los impuestos territorial y municipal
- Certificación del Registro Público si el terreno posee gravámenes y anotaciones.

NOTA: Si la propiedad ofrecida en garantía no es del asociado, o tiene uno o varios dueños mas, éstos deben enviar constancias de estar al día con los impuestos territorial y municipal y una carta dirigida a la Junta Directiva de ASEINDER, donde autoriza a constituir la hipoteca.

REQUISITOS VEHICULO Y REFUNDICION DE DEUDAS

CRÉDITO PARA COMPRA DE VEHÍCULO

- Derecho de circulación al día.
- Estudio de registro de vehículos, indicando gravámenes o anotaciones -Opción de Venta y copia cédula del vendedor.
- Fotocopia de Riteve.
- En caso de soportar gravamen prendario aportar recibo de estar al día o cancelación. En el primer caso se deberá cancelar en su totalidad la deuda pendiente con el producto del crédito.
- En caso de adquirir el vehículo por medio de la importación, el trámite dará inicio cuando el vehículo esté en el país para desalmacenaje para lo cual deberá aportar la documentación que pruebe la intención de compra. Posteriormente deberá brindar copia de los documentos de nacionalización del carro, como: Declaración Aduanera, acta de inscripción, o cualquier otro que demuestre la materialización de la compra.
- Para efectos de póliza del vehículo, el asociado debe indicar el uso que le dará al bien.

CRÉDITO REFUNDICIÓN DE DEUDAS

Se considerará como crédito de refundición de deudas a cargo del Asociado, el pago las deudas de ASEINDER, así como de aquellos Entes Financieros formales, los cuales a criterio de la Junta Directiva sean los aptos para ser cancelados.

El crédito incluirá los saldos e intereses descubiertos a la fecha de solicitar el servicio, sin obtener el afiliado, diferencia en efectivo.

REFORMA:

CRÉDITO PARA COMPRA DE VEHÍCULO

- Reporte del CIC (Centro de Información Crediticia). Debe solicitarlo en alguna institución financiera como: Bancos, Cooperativas o Mutuales.
- Autorizar por medio electrónico o por medio escrito su anuencia para que Aseinder pueda solicitar a un proveedor externo, un reporte de su situación financiera crediticia.
- Documento de solicitud de Crédito
 - Factura proforma de casa comercial.
 - Estudio de valor de Mercado. (Entiéndase imágenes de vehículos de las mismas características de páginas de venta de vehículos, Facebook y otros).
 - Derecho de circulación al día.
- Estudio de registro de vehículos, indicando gravámenes o anotaciones -Opción de Venta y copia cédula del vendedor.
- Fotocopia de Riteve.
- En caso de soportar gravamen prendario aportar recibo de estar al día o cancelación. En el primer caso se deberá cancelar en su totalidad la deuda pendiente con el producto del crédito.
- En caso de adquirir el vehículo por medio de la importación, el trámite dará inicio cuando el vehículo esté en el país para desalmacenaje para lo cual deberá aportar la documentación que pruebe la intención de compra. Posteriormente deberá brindar copia de los documentos de nacionalización del carro, como: Declaración Aduanera, acta de inscripción, o cualquier otro que demuestre la materialización de la compra.
- Para efectos de póliza del vehículo, el asociado debe indicar el uso que le dará al bien.

CRÉDITO REFUNDICIÓN DE DEUDAS

- Reporte del CIC (Centro de Información Crediticia). Debe solicitarlo en alguna institución financiera como: Bancos, Cooperativas o Mutuales.
- Autorizar por medio electrónico o por medio escrito su anuencia para que Aseinder pueda solicitar a un proveedor externo, un reporte de su situación financiera crediticia.

Se considerará como crédito de refundición de deudas a cargo del Asociado, el pago las deudas de ASEINDER, así como de aquellos Entes Financieros formales, los cuales a criterio de la Junta Directiva sean los aptos para ser cancelados.

El crédito incluirá los saldos e intereses descubiertos a la fecha de solicitar el servicio, sin obtener el afiliado, diferencia en efectivo.